



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., 14 AGO. 2020

510

Proceso No 11001400306820130004400

Niéguese la solicitud elevada por la demandada MYRIAM JULIA ARDILA DE MENDOZA en cuanto a la entrega de dineros, por cuanto la suma que advierte fue dejada a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal a órdenes del Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal para el proceso ejecutivo No. 2010-1687 como consta a folio 475 en virtud del embargo de remanentes solicitado mediante oficio 0876 del 16 de junio de 2014 a folio 146 cuya cuantía fue ampliada mediante calenda del 09 de noviembre de 2017 por el mismo despacho como obra a folio 468 del expediente.

NOTIFÍQUESE ().


MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
18 AGO. 2020. Por notificación en estado No. 057 de fecha anterior. fue notificado el auto Fijado a las 8:00 A.M.
SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
Secretaria

Ent